

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

BOLETIN OFICIAL - ENERO 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

HECTOR VICENTE GATICA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. ALDO NORBERTO EXPOSITO

SECRETARIO LEGISLATIVO HCD

MARIANO NORBERTO RODRIGUEZ

COORDINADORA BOLETIN OFICIAL

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (OMIC)

DRA. MARÍA VICTORIA MAFFASSANTI

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

ALSINA 178 (6640) BRAGADO

(02342)54-1200

www.bragado.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO 01. Bragado, 2 de enero de 2018. AFECTANDO al Presupuesto 2018 los gastos comprometidos y no devengados correspondientes al Ejercicio 2017, según surge del Listado de Compromisos en estado Normal al 31/12/2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 02. Bragado, 2 de enero de 2018. DECLARANDO vigente para el Ejercicio 2018 en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto 3201/09.ARTICULO 2º. MODIFICANDO el Art. 7º del Decreto 3201/09 que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 7º: DESÍGNASE a las unidades administrativas que se detallan a continuación como unidades ejecutoras del Presupuesto RAFAM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2980/00:

SISTEMA DE PRESUPUESTO:

Responsable: Secretario de Hacienda Cr. Federico Fermin Cassani

SISTEMA DE CONTADURIA

Responsable: Contadora Municipal : Cra. Adriana Noemi Delfino

SISTEMA DE TESORERIA:

Responsable: Tesorera Municipal : Cra. María Elena Bacchello

SISTEMA DE CONTRATACIONES:

Responsable: Director de Compras : Cr. Martín Arturo Acosta

SISTEMA DE BIENES FISICOS:

Responsable : Cr. Marín Arturo Acosta

SISTEMA DE CREDITO PUBLICO:

Responsable : Secretario de Hacienda: Cr. Federico Fermín Cassani

SISTEMA DE INVERSION:

Responsable ; Secretario de Hacienda : Cr. Federico Fermín Cassani

ORGANO RECTOR SISTEMA DE CONFIGURACION, AUDITORIA Y SEGURIDAD:

Responsable : Directora de Sistemas : Sra. María Elisa Teijeiro

Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 03. Bragado, 2 de enero de 2018. FIJANDO los montos de las fianzas para los empleados y funcionarios que a continuación se detallan, vigentes para el ejercicio 2018

Personal que maneja fondos municipales

Nombre	Cargo	Monto
Bachello María Elena	Tesorerera municipal	100.000
Acosta Martín	Director de Compras	20.000
Zignego Jorge	Director de mantenimiento Hospital	25.000
Guitart Joana	Administradora Hospital	30.000
Expósito Aldo	Presidente HCD	5.000
Bernava Daniel	Director corralón municipal	25.000
Gatica Natalia	Secretaria de Desarrollo Social	60.000
Cavenaghi Carlos	Delegado de O` Brien	25.000
Gomez Andrea	Delegada de Comodoro Py	15.000
Gomez Juan Carlos	Delegado de Mechita	15.000
Pedersoli Ruben	Delegado de Irala	15.000
Gorosito Juan Manuel	Delegado de Warnes	15.000
Galvan Bernardo	Delegado de Asamblea, La limpia, M Fernández	5.000
Palacios Fernanda	Administradora Cementerio	25.000
Latasa Nora	Encargada oficina de Guías	20.000
Castignani Guillermo	Juez de Faltas	25.000
Morosini Viviana	Juez de Faltas	25.000
Católica María Magdalena	Directora de Cultura – Teatro F. Constantino	150.000
Bossi , Silvina	Cajera BAPRO Net	50.000

ARTICULO 2º Las fianzas se mantendrán vigentes hasta que el Tribunal de Cuentas apruebe la rendición correspondiente al ejercicio por el que se constituye la fianza. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 04. Bragado, 2 de enero de 2018. FIJANDO los montos de las fianzas para los empleados y funcionarios que a continuación se detallan, vigentes para el ejercicio 2018

Personal que maneja fondos municipales

Nombre	Cargo	Monto
Bachello María Elena	Tesorerera municipal	100.000

Acosta Martín	Director de Compras	20.000
Zignego Jorge	Director de mantenimiento Hospital	25.000
Guitart Joana	Administradora Hospital	30.000
Expósito Aldo	Presidente HCD	5.000
Bernava Daniel	Director corralón municipal	25.000
Gatica Natalia	Secretaria de Desarrollo Social	60.000
Cavenaghi Carlos	Delegado de O`Brien	25.000
Gomez Andrea	Delegada de Comodoro Py	15.000
Gomez Juan Carlos	Delegado de Mechita	15.000
Pedersoli Ruben	Delegado de Irala	15.000
Gorosito Juan Manuel	Delegado de Warnes	15.000
Galvan Bernardo	Delegado de Asamblea, La limpia, M Fernández	5.000
Palacios Fernanda	Administradora Cementerio	25.000
Latasa Nora	Encargada oficina de Guías	20.000
Castignani Guillermo	Juez de Faltas	25.000
Morosini Viviana	Juez de Faltas	25.000
Católica María Magdalena	Directora de Cultura – Teatro F. Constantino	150.000
Bossi, Silvina	Cajera BAPRO Net	50.000

ARTICULO 2º Las fianzas se mantendrán vigentes hasta que el Tribunal de Cuentas apruebe la rendición correspondiente al ejercicio por el que se constituye la fianza. Refrendado por el señor Secretario de Hacienda. H.V.GATICA. F.CASSANI.

DECRETO 05. Bragado, 2 de enero de 2018. DESIGNANDO a partir del día 1º de enero de 2018, al Sr. FABIO FOIERI, Legajo N° 3918, como Director General de Protección Ciudadana y Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Personal de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 06. Bragado, 2 de enero de 2018. DESIGNANDO a partir del día 1 de Enero de 2018, al Sr. LEDESMA SERGIO, LEG 3931, para desempeñarse como Director de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno y Personal de la Municipalidad de Bragado, Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 07. Bragado, 2 de enero de 2018. DESIGNANDO a las personas que a continuación se detalla para desempeñarse como personal de reemplazo por el período que se detalla seguidamente, a fin de cubrir las licencias del personal de planta que cumplen sus funciones en distintos sectores de la municipalidad.

A partir del 1 de ENERO de 2018 y hasta el 30 de JUNIO de 2018

LEG.	AGENTE
2413	CHASARRETA OSCAR A
2742	MARTINEZ RUBEN
2750	CUELLAR MERCEDES
2923	DECIMA NORMA
3057	BERGONCE MARIA L

3275	ALIANO HUGO D
3299	CABAIL CLAUDIA D
3569	DUARTE SUSANA B
3576	CASTRO EMANUEL
3579	PEREZ RAUL ALBERTO
3581	CESCHAN ALBERTO R
3612	RODRIGUEZ HECTOR E
3621	BALADA JOSE LUIS
3634	FLORES MATIAS A
3638	MIOTTI JULIANA E
3650	ANSO JOSE GREGORIO
3662	BARTOMEEO PATRICIO
3668	CORSI HECTOR ADRIAN
3672	PENIN NATALIA Y
3674	RODRIGUEZ JOSE A
3675	PEREZ RUBEN ARIEL
3676	LENCINA MAXIMILIANO A
3679	MERLO MARIA FLORENCIA
3680	ALIN RUBEN ANDRES
3681	BARBETTI MARTINA
3682	ULISSI NESTOR DARIO
3684	GUALTRUZZI MAURICIO
3690	COCCO PAULA ANDREA
3692	ELIAS MARIA DEL C
3693	FERRARI CLAUDIO A
3694	CATTORETTI SILVIA ANAHI
3701	RAMOS NESTOR GUILLERMO
3703	PERALTA MARIO HECTOR
3704	MUNAR MARIA LETICIA
3706	ALVARES PABLO DANIEL
3711	DIAZ GLADYS DEOLINDA
3714	SUAREZ MARCELO SEBASTIAN
3721	VEZZOSO MARIO JAVIER
3725	CITATE LISANDRO DANIEL
3728	LEYS MARIANA
3731	CAPOSSO ALEJANDRA ALICIA
3734	BURGHETTI JUAN OSCAR
3736	CALABRESE CAROLINA EDITH
3738	DEMICHELI GUSTAVO FABIAN

3739	GUASCO MARIA ISABEL
3741	ROMERO SILVIA EDITH
3744	YANCOVICH SANDRA ISABEL
3785	BERTOLOTTI LAUTARO C
3786	ETCHART SERGIO
3791	MATAROZZI CRISTIAN E
3792	BUIDE DORA ANGELICA
3793	CATUZZI JORGE ENRIQUE
3795	ORTELLADO MARIA CECILIA
3797	PEREZ MARIANELA
3798	CAFFASSO MARIA FLORENCIA
3799	LOZZIA ANALIA MARIEL
3800	BELEN GLADYS MABEL
3803	GERARDI GIULIANO
3804	BOBIO MARINA VANESA
3805	RIZZO CLAUDIA S
3807	PERALTA ROSARIO NATALY
3808	SOLARI PEDRO ISMAEL
3810	PALACIOS GUSTAVO L
3811	SULLA ROSANA BEATRIZ
3812	GALVAN ELENA
3813	FERNANDEZ NICOLAS
3814	CORIA JAVIER ALEJANDRO
3815	GUAS PEDRO ENRIQUE
3817	HADDAD GISELLE DESIREE
3827	MANSILLA CRISTIAN G
3828	CARINI RUBEN OSCAR
3829	LOPEZ SEBASTIAN D
3830	ROJO SOLEDAD CARLA
3831	LUGONES NESTOR F
3835	ZANCOFF ACEVEDO SANDRA
3836	GALLEGO LUCAS SEBASTIAN
3837	RAMIREZ VERONICA
3838	HERNANDEZ IGNACIO MATIAS
3840	VILLARREAL JOSE IGNACIO
3841	GARCIA OMAR ISIDRO
3843	GONZALEZ MARIA SOLEDAD
3844	ABELANDO LUCAS DANIEL
3847	HIDALGO MARISOL DANIELA

3848	RIZZO FRANCO ESTEBAN
3899	PELINSKI JUDIT NELLY
3900	MICHELE SANTIAGO A
3906	RICCI NIYEN ALDANA
3907	MORAGLIO ALEXIS
3909	LEGO MARIANA V
3910	TABARES ROBERTO OSCAR
3911	SORIA MARCOS SEBASTIAN
3916	ALFONSO VANINA ANDREA
3921	AUZA FERNANDA K
3926	CALABRESE MOROSSINI CATALINA
3928	ORELLANO MARCELA
3933	FERNANDEZ WALTER ARIEL
3934	GUTIERREZ RUBEN
3935	CARBALLO MARCOS
3937	IRRAZABAL MARIANA
3939	YAGUE JORGE OMAR
3940	MINTEGUI JORGE EZEQUIEL
3941	AVALO NORBERTO OSVALDO
3947	DURETTI YESICA NATALIA
3956	AHUMADA EUGENIA
3959	MARTINEZ JUAN MANUEL

Reemplazo profesional

A partir del 1 de ENERO de 2018 y hasta el 30 de JUNIO de 2018

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE
2570	GARATTE MARIA CELINA
3213	ZUBIARRAIN MARIANA
3215	RIANO PAULA
3217	BARRERA MARIA J
3224	GONZALEZ GRECO MARIELA
3228	PERALTA ALIANO VANINA E
3309	GONZALEZ ANA B
3369	PALANCA ANA MARIA
3373	VARELA PAULA MARIELA
3374	LOZANO MARCOS
3379	DOMINGUEZ ROGELIO
3380	BUSTAMANTE CRISTIAN

3390	CONTRERAS VERONICA N
3398	GIOVENALE MARIA P
3399	LOPEZ GERARDO
3400	MACIAS EMILIANO
3444	GODOY JOSE S
3447	ORTEGA JULIO E
3506	MULLER IGNACIO
3510	FESCINA PABLO M
3512	CARBONELL VANESA T
3600	ROMITI ROXANA B
3660	FORTI MARIA MAGDALENA
3663	DOMINGUEZ VALERIA
3702	RINALDI SEBASTIAN A
3716	FESCINA MARIA MERCEDES
3717	VIVANCO MARIA LUZ
3720	REGINA MARIA LAURA
3724	TAYELDIN MARIA CECILIA
3794	MANRIQUE ALESIA EDIT
3801	BELAMENDIA VALENTIN
3819	CARUSO JOSE ANTONIO
3821	DEL VITTO LUCIANA
3833	COVACHEVICH IVANA L
3893	CONSOLO MARIA PAOLA
3901	ORTEGA EMANUEL
3998	QUARLERI MARIA MARTINA
3955	MOYA CLAUDIO MARTIN

Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 08. Bragado, 2 de enero de 2018. DESIGNANDO en Planta Temporaria del Municipio, a partir del 01 de ENERO de 2018 y hasta el 30 de JUNIO de 2018, a las personas que a continuación se mencionan y por el sueldo que se detalla:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	BASICO
2444	VILLARREAL MARIA P.	\$ 6.548,00
3064	TRINCAVELLI CARLOS	\$ 6.269,00
3136	GRANERO ISABEL	\$ 6.269,00
3153	SUAREZ IVANA	\$ 6.269,00

3163	RIZZO MARIA M	\$ 7.631,00
3220	GIORGI MARIA E	\$ 6.269,00
3305	WILSON OMAR	\$ 7.536,00
3434	DE ANDREA MARTIN	\$ 9.082,00
3487	HERRERO MARTIN A J	\$ 13.302,00
3639	HERVALEJO JUAN CARLOS	\$ 6.269,00
3697	SUAREZ MARIA LETICIA	\$ 6.269,00
3699	MENTABERRY CLAUDIO JAVIER	\$ 6.548,00
3719	SOTO MARIA ISABEL	\$ 6.269,00
3823	DOMINE ANA CECILIA	\$ 7.112,00
3849	OCAMPO CINTIA SAMANTA	\$ 6.269,00
3850	MELO ROCIO	\$ 6.269,00
3851	URRIJOLA DEBORA DAIANA	\$ 6.548,00
3852	MOLINA VANESA VERONICA	\$ 6.548,00
3853	VIERA MARIANA SOLEDAD	\$ 6.548,00
3854	BARETTA CLAUDIA MARILIN	\$ 6.548,00
3855	DEVAUX MARIA CIELO	\$ 6.269,00
3856	PRADO FEDERICO J	\$ 6.269,00
3858	TORO GUILLERMO OSCAR	\$ 6.269,00
3859	HERBALEJO GABRIELA J	\$ 6.269,00
3860	LOZZIA NADIA MAILEN	\$ 6.269,00
3862	GARCIA VIVIANA ANAHI	\$ 6.269,00
3863	DESANTIS ANTONELA G	\$ 6.269,00
3864	PICARDI MARIA SILVANA	\$ 6.269,00
3865	FINAMORE MARIA BELEN	\$ 6.269,00
3866	ARRIETA GRACIELA PILAR	\$ 6.269,00
3867	CHILLA YESICA ANDREA	\$ 13.302,00
3868	MORENO MARLENE	\$ 6.548,00
3873	BENALAL MARIA LAURA	\$ 6.548,00
3874	QUIROGA YOLANDA ELISABET	\$ 6.269,00
3875	ZALDARRIAGA BETIANA	\$ 6.548,00
3876	PASCUAL MARIA ANDREA	\$ 6.269,00
3878	DUFOUR SILVIA VERONICA	\$ 6.548,00
3879	MARTINEZ SEBASTIAN	\$ 6.269,00
3880	CAPRIFLOGI BARBARA N	\$ 6.269,00

3882	MINTEGUI NESTOR	\$ 6.269,00
3883	NIELL CINTIA GISELA	\$ 6.269,00
3884	GUALDONI ANA MARIA	\$ 6.269,00
3885	SAN PEDRO GABRIELA B	\$ 6.269,00
3886	PEREZ CRISTIAN ALBERTO	\$ 6.269,00
3887	SOSA SILVIA	\$ 6.269,00
3888	ZULETA PABLO IGNACIO	\$ 13.302,00
3889	ALIANO LEONARDO ADRIAN	\$ 4.699,20
3890	BARACCHINI MARIA CANDELA	\$ 6.548,00
3891	GOROSITO CLARISA	\$ 6.548,00
3894	LOGIOCO ANTONELA	\$ 6.693,00
3895	STRIZZI ALINA MARIEL	\$ 6.693,00
3897	MONTEOLIVA MARIA EUGENIA	\$ 6.269,00
3903	BARRETO CRISTIAN ANDRES	\$ 6.269,00
3905	AFFONSO CARINA GRACIELA	\$ 6.269,00
3912	PERALTA JUAN IGNACIO	\$ 6.548,00
3915	LEZCANO MARINA PAOLA	\$ 6.269,00
3923	COMACCHIO SANDRA MARCEL	\$ 6.269,00
3924	SARIEGO SUSANA NELIDA	\$ 6.269,00
3925	PEÑA GABRIEL ANGEL	\$ 9.082,00
3932	TORRES SANDRA BETRIZ	\$ 6.269,00
3936	RODRIGUEZ JUAN ISAMEL	\$ 6.269,00
3938	FERNANDEZ BETIANA NATALI	\$ 6.782,00
3942	ALVAREZ KARINA INES	\$ 6.269,00
3943	CARRERA MARIA SILVINA	\$ 7.631,00
3944	ARIAS JUANA BERTA	\$ 7.631,00
3945	CARNEVALE MARIA VERONICA	\$ 7.631,00
3949	PIPOLO CARLOS HUGO	\$ 13.302,00
3950	GARCIA SOLANGE ROCIO	\$ 1.880,73
3951	BERGONCE YANINA DAIANA	\$ 6.269,00
3952	MARQUEZ ROCIO MICAELA	\$ 6.269,00
3953	ALVAREZ MARISOL E	\$ 6.269,00
3960	GONZALEZ GISELA	\$ 6.269,00
3976	SANCHEZ JUAN MARCOS	\$ 6.269,00
3977	SANCHEZ MIRTA	\$ 6.269,00

3978	ARIAS MARISA	\$ 6.269,00
3979	GARCIA LEONARDO	\$ 6.269,00
3981	CORONA CRISTIAN	\$ 6.269,00
3986	CARDUS JUAN DIEGO	\$ 6.269,00
3987	BASILIO ZULMA	\$ 6.269,00
3996	PAEZ LUCIANA	\$ 13.302,00
4005	URBICAIN VANESA	\$ 6.782,00
4006	WILSON ROMINA	\$ 6.269,00
4008	ESPINDOLA GASTON	\$ 6.269,00
7173	FRONTI JORGE	\$ 9.925,00

Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 09. Bragado, 2 de enero de 2018. DESIGNANDO en Planta permanente del Municipio, a partir del 01 de Enero de 2018, a las personas que a continuación se mencionan y en la categoría que corresponda JURISDICCION: Secretaría de Desarrollo Social– gastos en personal - Personal permanente - Retribuciones del cargo. PROFESIONAL Asistente – IV - CAT E. ROSALES NATALIA LUJAN LEGAJO 3715, DNI 33.335.401. ARISTI MARIA AGUSTINA, LEGAJO 3666 DNI 37.033.009- JURISDICCION: Secretaría de GOBIERNO– gastos en personal - Personal permanente - Retribuciones del cargo. PERSONAL SERVICIO – Clase IV – CAT E - 40 HS SEMANALES

JOHN EDUARDO, LEGAJO 3685 DNI 25.454.634, MALFATTO ENSO M, LEGAJO 3687, DNI 34.125.809, PERSONAL ADMINISTRATIVO – Clase IV – CAT E - BONDONI GISELLA LUCIANALEGAJO 3710, DNI 27.385.125. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 010. Bragado, 2 de enero de 2018. LLAMANDO a Licitación Privada 1/2018 referente a la contratación de una entidad que brinde Servicios de Emergencias Médicas y de traslados al Hospital Municipal San Luis de la Ciudad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 702.000,00 (Pesos setecientos dos mil). Fecha de Apertura: 10/01/2018 Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por la Secretaria de Coordinación de Políticas Públicas de Salud. H.V.GATICA. M. PUSSO.

DECRETO 011. Bragado, 2 de enero de 2018. AUTORIZANDO el pago del gasto de la compra y colocación de cortinas de black out para el Jardín Maternal de nuestra ciudad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 012. Bragado, 2 de enero de 2018. AUTORIZANDO el pago de todos los gastos que surjan de los espectáculos musicales de verano, en plazas de esta ciudad y de otras localidades del distrito, incluyendo la tradicional Peatonal en la calle Pellegrini, y los festejos de los Carnavales 2018 que comprenden servicio de sonido, cachet de artistas, locución, baños químicos y gastos generales que se generen de estos eventos. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 013. Bragado, 2 de enero de 2018. DESIGNANDO a la Agente municipal Sr QUARLERI MARIA MARTINA, Legajo 3998, D.N.I. 32.988.379, para desempeñarse como personal de reemplazo a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 9 de Octubre de 2018 en el servicio de kinesiología del Hospital San Luis, en lugar de Ibarra Jorge, Leg: 2769, que ha solicitado licencia sin goce de sueldo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 014. Bragado, 3 de enero de 2018. DECLARANDO al agente Sra. ALVAREZ ADRIANA Legajo 1969 - D.N.I. 11.970.588, CAT D IV (T), comprendido dentro de las previsiones de la Ley 14.656, Art. 98 inc. g .

DISPONIENDO el cese, a los efectos jubilatorios, (Jubilación ordinaria) del referente agente, a partir del 1 de ENERO de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 015. Bragado, 3 de enero de 2018. LLAMANDO CONCURSO DE PRECIOS 1/2018 referente a la contratación de un servicio de mantenimiento para realizar, cambios de aceites, filtros, control de fluidos, refrigerantes y lubricación general de la flota de móviles de Seguridad de la Municipalidad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$210.000,00 (Pesos doscientos diez mil). Fecha de Apertura: 12/01/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 016. Bragado, 3 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio a la Fundación Estudios del Oeste que será destinado a abonar periodo 11-2017 por el consumo de servicio de Agua Potable que dicha institución tiene con la Empresa Aguas Bonaerenses S.A. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 017. Bragado, 3 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio a la Fundación Estudios Superiores del Oeste que será destinado a fin de cubrir gastos originados por la apertura de un nuevo 5º año en dicha institución, correspondiente al mes de enero de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 018. Bragado, 4 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 019. Bragado, 4 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio mensual a la Comisión de la BIBLIOTECA POPULAR IGNACIO WARNES destinado a solventar gastos de mantenimiento edilicio y pago de servicios básicos tales como energía eléctrica, gas, teléfono, entre otros; Costos que derivan del pago de haberes del personal en relación de dependencia, de los aportes y contribuciones al sistema único de la seguridad social que corresponde al personal docente y a otros que componen la masa salarial de la Institución; compra de útiles escolares y servicio de folletería. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 020. Bragado, 4 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio a la Comisión de la BIBLIOTECA POPULAR JOSE INGENIEROS MECHITA destinado a costear gastos de funcionamiento de este establecimiento educativo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 021. Bragado, 4 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio a la Comisión de la BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GÜIRALDES de IRALA destinado a costear gastos de funcionamiento de este establecimiento educativo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 022. Bragado, 4 de enero de 2018. OTORGANDO al AERO CLUB BRAGADO subsidio correspondiente al mes de diciembre del corriente año, destinada a llevar a cabo tareas de refacción, mantenimiento y conservación de sus instalaciones edilicias. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 023. Bragado, 4 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio al HOGAR SAN VICENTE DE PAUL, destinado al pago de honorarios mes de DICIEMBRE de 2017 de la Prof. Susana Riva la cual dicta en dicha Institución el curso de Papelonos para personas de la 3º Edad. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 024. Bragado, 4 de enero de 2018. OTORGANDO Subsidio a la Cooperadora del Instituto Secundario Comercial O'Brien destinado a la compra de materiales y mano de obra necesaria para el mantenimiento edilicio de dicho establecimiento educativo, sumados los gastos que se consideren prioritarios e indispensables

para su normal funcionamiento administrativo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 025. Bragado, 4 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio al Consejo Escolar de Bragado, destinado a solventar el pago de la obra que se está llevando a cabo por la reparación de la fachada de la Escuela de Educación Primaria 4 de nuestra ciudad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 026. Bragado, 4 de enero de 2018. OTORGANDO Subsidio al Consejo Escolar de Bragado, no reintegrable que destinará al pago de los gastos derivados del servicio adicional de transporte del mes de NOVIEMBRE, de alumnos que residen en zonas rurales y otras localidades del Partido de Bragado y concurren a Establecimientos Educativos sitios en la ciudad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 027. Bragado, 4 de enero de 2018. AUTORIZANDO el pago del gasto de la compra de una notebook para el Instituto Comercial Mechita. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 028. Bragado, 4 de enero de 2018. ASIGNANDO al Ctdor. Marzano Figueroa Juan Pablo, Legajo 3762, D.N.I. 28.868108, en su cargo de Subsecretario de Hacienda las tareas del área de Recaudación e Inteligencia Fiscal dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad a partir del 01 de Enero de 2018 y mientras ocupe el cargo. Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. H.V. GATICA. F. CASSANI.

DECRETO 029. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE BRAGADO subsidio para solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la promoción del desarrollo de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 030. Bragado, 5 de enero de 2018. MODIFICANDO a partir del 1º de enero de 2018 la estructura organizativa de la Municipalidad de Bragado, de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto Municipal y el Anexo I (Organigrama Jerárquico), el cual a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: MODIFICANDO el artículo segundo del Decreto Municipal 17/2017, estableciéndose que el Intendente Municipal realiza la delegación de las misiones y funciones que le son propias en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 6768/58 en las siguientes secretarías: a la Secretaría de Gobierno y Personal; a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos; a la Secretaría de Políticas Públicas en Salud; a la Secretaría de Hacienda; a la Secretaría de Turismo, Producción y Empleo; a la Secretaría de Desarrollo Social; y a la Secretaría de Modernización; todas dependientes dentro de la órbita de la Intendencia Municipal del Partido de Bragado.

ARTICULO 3º: DISOLVIENDO a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa, Cultura, Deporte y Delegaciones Municipales oportunamente creada por artículo 2º del Decreto Municipal 17/2017.

ARTICULO 4º: ESTABLECIENDO dentro de la órbita de competencia de la Secretaría de Gobierno y Personal a la Dirección General de Asuntos Legales; a la Dirección General de Protección Ciudadana y Defensa Civil; a la Dirección de Personal; a la Dirección de Recursos Humanos; y a la Dirección de Defensa al Consumidor.

ARTICULO 5º: MODIFICANDO la Estructura Organizativa Municipal prevista en el Decreto Municipal 17/2017, incorporándose dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Gobierno y Personal a la Dirección General de Prensa; a la Dirección de Cultura; a la Dirección de Relaciones Institucionales; y a la Dirección de Deporte.

ARTICULO 6º: ESTABLECIENDO dentro de la órbita de competencias de la Dirección General de Protección Ciudadana y Defensa Civil, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección de Tránsito.

ARTICULO 7º: ESTABLECIENDO dentro del ámbito de competencias de la Secretaría de Gobierno y Personal a la Delegación Municipal de Mechita; a la Delegación Municipal de O´brien; a la Delegación Municipal de Warnes; a la Delegación Municipal de Comodoro Py; a la Delegación Municipal de Irala; a la Delegación Municipal de Asamblea, Máximo Fernández y La Limpia; a la Subdelegación Municipal de Olascoaga.

ARTICULO 8º: ESTABLECIENDO dentro del ámbito de competencias de la Secretaría de Gobierno y Personal a los Juzgados de Faltas I y II de la ciudad de Bragado.

ARTICULO 9º: ESTABLECIENDO dentro del ámbitos de competencias de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos: a la Dirección de Servicios Públicos; a la Dirección de Obras Particulares y Viviendas; a la Dirección de Red Vial; a la Dirección de Cementerio; y a la Dirección Obras de Aguas, Cloacas y Servicios; y a la Dirección de Protección Ambiental.

ARTICULO 10º: CREANDO dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos a la Subdirección de Obras Públicas; y a la Subdirección de Obras de Pavimentación y Desagües, disolviéndose la Dirección de Obras de Pavimento y Desagües.

ARTICULO 11º: ESTABLECIENDO dentro del ámbito de competencias de la Dirección de Servicios Públicos, a la Subdirección de Conservación de Calles de Tierras; y a la Subdirección de Espacios Verdes.

ARTICULO 12º: CREANDO dentro del ámbito de competencias de la Dirección de Servicios Públicos a la Subdirección de Servicios Públicos.

ARTICULO 13º: DISOLVIENDO a la Subdirección de Planeamiento Urbano, creada por el Decreto Municipal 17/2017 dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Obras Particulares y Vivienda.

ARTICULO 14º: ESTABLECIENDO dentro del ámbito de la Dirección de Protección Ambiental, a la Subdirección de Higiene y Seguridad.

ARTICULO 15º: ESTABLECIENDO dentro del ámbito de competencias de la Secretaría de Políticas Públicas en Salud, a la Dirección de Centros de Atención Primaria de Salud; a la Dirección Médica y la Dirección Médica Asociada, a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Mantenimiento Hospitalarios del Hospital Municipal San Luis.

ARTICULO 16º: DISOLVIENDO a la Subsecretaría de Prevención de Adicciones oportunamente creado mediante el Decreto Municipal 17/2017, y CREASE a la Dirección General de Prevención de Adicciones, dentro del ámbito de competencias de la Secretaría en Políticas Públicas en Salud.

ARTICULO 17º: DISOLVIENDO a la Dirección de Odontología creada por el Decreto Municipal 17/2017 dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Políticas en Salud Pública.

ARTICULO 18º: ESTABLECIENDO dentro del ámbito de competencias de la Secretaría de Hacienda a la Oficina de Contaduría Municipal, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Tesorería Municipal.

ARTICULO 19º: CREANDO dentro del ámbito de competencias de la Secretaría de Hacienda a la Subsecretaría de Hacienda y Recaudación.

ARTICULO 20º: ESTABLECIENDO dentro del ámbito de competencias de la Subsecretaría de Hacienda y Recaudación a la Subdirección de Recaudación.

ARTICULO 21º: DISOLVIENDO a la Dirección de Recaudación e Inteligencia Fiscal creada por el Decreto Municipal 17/2017 dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 22º: ESTABLECIENDO dentro del ámbito de competencias de la Oficina de Contaduría Municipal a la Dirección de Sistemas y de Cómputos y a la Subdirección de Contaduría.

ARTICULO 23°: DISOLVIENDO a la Subdirección de Tesorería creada por el Decreto Municipal 17/2017 dentro del ámbito de competencia de la Tesorería Municipal.

ARTICULO 24°: ESTABLECIENDO dentro del ámbito de competencias de la Secretaría de Turismo, Producción y Empleo, a la Dirección de Producción y Asuntos Agrarios; a la Dirección de Pequeña y Mediana Empresa.

ARTICULO 25°: CREANDO dentro del ámbito de competencias de la Secretaría de Turismo, Producción y Empleo, a la Dirección de Economía social.

ARTICULO 26°: DISOLVIENDO a la Dirección de Turismo, creada por el Decreto Municipal 17/2017 dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Producción y Empleo.

ARTICULO 27°: ESTABLECIENDO dentro del ámbito de competencias de la Secretaría de Desarrollo Social a la Subsecretaría de Desarrollo Social; y a la Dirección de Juventud y Derechos Humanos; a la Dirección de Acción Social Directa; a la Dirección de Discapacidad; y a la Dirección de Tercera Edad.

Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 031. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la empresa Agromeroni S.A. los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los artículos 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018.

La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON.

DECRETO 032. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la empresa BATERIAS ELPRA S.A. los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 033. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a CENSIMA SAIC los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma.

Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100% para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 034. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la Señora CLAUDIA URDANIZ, los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018.

La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 035. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la empresa del Sr. FEDERICO PISSINIS los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 036. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la empresa FENIX DE BRAGADO S.R.L. los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los artículos 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo

normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 037. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la empresa ICEBERG BRAGADO S.A. los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 038. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO al Sr. ALBERTO INDULSKY los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100% para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 039. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la empresa INDUMENTARIA KARO S.A. los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100% para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 040. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la empresa INDUSTRIA SEGUTEK S.A. los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 041. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la microempresa de la Sra. LORENA BARETTA los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 042. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la empresa LS ELECTROMECHANICA S.A. los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 043. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la microempresa del Sr. MAURO STIEP los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 044. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO al señor NESTOR RUBEN BARBETTI los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 045. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la empresa PRENSADORA QUILMES SRL los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los artículos 3º y 4º inc. 5 de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 046. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la empresa PROMASI S.A. los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 047. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la empresa del señor RAÚL MAZZINI ("Taller Gráfico Mazzini") los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 048. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO al señor SERGIO O. ROSA los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 049. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la empresa TEBRA S.R.L. los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 050. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la empresa TEXTIL PAMPEANA S.R.L. los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los artículos 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 051. Bragado, 5 de enero de 2018. OTORGANDO a la empresa Frigorífico Trinca S. A. los beneficios previstos por la Ordenanza 3758/09 de Promoción Industrial, según los art. 3º y 4º de la misma. Los beneficios otorgados se aplicarán respectivamente: *Artículo 3º: Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del 100 % para el período presupuestario 2018. La empresa deberá cumplir con lo normado por la Ordenanza 3758/09. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON.

DECRETO 052. Bragado, 8 de enero de 2018. DESIGNADO a la Sra. DECIMA NORMA ROSA, Legajo 2923, para desempeñarse desde el día 8 de enero de 2018 y hasta el 11 de febrero de 2018 en La Unidad Sanitaria de Mechita, en reemplazo de Maria Esther Nicoletti, Leg. 2812, que hace uso de su licencia anual. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 053. Bragado, 8 de enero de 2018. AUTORIZANDO el pago del Plan Médico Obligatorio para los jóvenes entrenados en el Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo y Seguridad Social de la Nación, correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON.

DECRETO 054. Bragado, 8 de enero de 2018. AUTORIZANDO el pago de la compra del cloro que será utilizado en la pileta del Club Atlético Mariano Moreno, del transporte y del combustible necesario para el traslado de los alumnos durante el "Programa Escuela Abiertas en Verano". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 055. Bragado, 8 de enero de 2018. AUTORIZANDO el pago de todos los gastos que demande la organización, que comprende gastos de alojamiento de los participantes, sus equipos y de las personas que directa o indirectamente estén involucradas en el desarrollo del evento, alimentos para estas mismas personas, servicio de baños químicos, compra de pintura para demarcación de calles, alquiler de vallas, , ceremonial y protocolo, trofeos y premios, combustible y lubricantes, servicios médicos y de seguridad, compra de repuestos, accesorios e implementos y subsidios a instituciones, con motivo de la 83º Edición de la "Doble Bragado", a realizarse desde el día 3 de Febrero y hasta el 11 de febrero inclusive del corriente año 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 056. Bragado, 8 de enero de 2018. DECLARANDO al agente PONCE ALBERTO, Legajo 2777- DNI 10.238.387, comprendido dentro de las previsiones de la Ley 14.656, Art. 98 inc. g .ARTICULO 2º.- DISPONESE el cese, a los efectos jubilatorios por edad avanzada del referente agente, a partir del 1 de ENERO de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO..

DECRETO 057. Bragado, 8 de enero de 2018. DECLARANDO al agente BARCUS OSCAR, Legajo 1944- DNI 10.478.597, comprendido dentro de las previsiones de la Ley 14.656, Art. 98 inc. g .ARTICULO 2º.- DISPONESE el cese, a los efectos jubilatorios por edad avanzada del referente agente, a partir del 1 de ENERO de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 058. Bragado, 8 de enero de 2018. LLAMANDO a Licitación Privada 2/2018 referente a la adquisición de 3.600 bolsas con comestibles para ser distribuidas a familias de menores recursos que asiste la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 840.000,00 (Pesos ochocientos cuarenta mil). Fecha de Apertura: 16/01/2018

Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V.GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 059. Bragado, 8 de enero de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos por compra de pintura, servicio de sonido y baños químicos con motivo de los espectáculos artísticos que se presentarán en el "Patio de Tango" los cuales se llevarán a cabo en la Plaza Eva Perón todos los domingos de Enero y Febrero de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 060. Bragado, 8 de enero de 2018. REINTEGRANDO a la Sra. ZAGA MARIA MARTA, D.N.I: 5.168.749 según los datos y la suma de Pesos que a continuación se detalla: Recibo municipal (13079) – PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CTVOS (\$ 898,37- En concepto de Patente automotores Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 061. Bragado, 9 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio al Ciclos Club Bragado que será utilizado para cubrir gastos de repuestos, gastronomía, combustible y todo otro gasto que surja con motivo de la Prueba Ciclista "Pre Bragado" que se llevará a cabo el día 20 de Enero de 2018 Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 062. Bragado, 9 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 063. Bragado, 10 de enero de 2018. DECLARANDO al agente JUAREZ MARIA SILVINA, Legajo 1325, categoría profesional Hospital (A), comprendido dentro de las previsiones de la Ley 14.656, Art. 98 inc. g . DISPONIENDO el cese, a los efectos jubilatorios por jubilación ordinaria del referente agente, a partir del 1 de ENERO de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 064. Bragado, 10 de enero de 2018. ADJUDICANDO La Licitación Privada 01/2018, referente a la contratación de una entidad que brinde Servicios de Emergencias Médicas y de traslados al Hospital Municipal San Luis de la Ciudad de Bragado, a la propuesta presentada por "INTERMED DE JUNIN S.A. Refrendado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas de Salud. H. V. GATICA. M. PUSO.

DECRETO 065. Bragado, 10 de enero de 2018. OTORGANDO al contribuyente Sra. MARTA ESTER PASCUALOTTO los beneficios que determina la Ordenanza 1081/90 y 3483/07- Decreto 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica: Cuenta 02263 (CIRC VIII Parcela 903), 60 %. Cuenta 03950 (CIRC VIII, Parcela 842B) 52 % en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de ENERO de 2018 hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H. V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 066. Bragado, 10 de enero de 2018. ACEPTANDO LA RENUNCIA al Señor LUCAS AGUSTÍN ROMERO, DNI 32.527.877, Legajo 3749, a partir del 31 de diciembre de 2017 al cargo de Director de Recaudación e Inteligencia Fiscal, dependiente de la Secretaría en Hacienda Municipal. DESIGNANDO a partir del día 1° de enero de 2018, al Señor LUCAS AGUSTÍN ROMERO, Legajo 3749, como Director de Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la Secretaría de Turismo, Producción y Empleo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 067. Bragado, 10 de enero de 2018. DESIGNANDO a partir del día 1° de enero de 2018, al Señor MARIO ALBERTO TRONCOSO, Legajo 3775, como Director de Personal y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Personal. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 068. Bragado, 10 de enero de 2018. ACEPTANDO LA RENUNCIA al Sr. JUAN MATÍAS MASARI, Legajo 3752, a partir del 31 de diciembre de 2017 al cargo de Director de Odontología, dependiente de la Secretaría en Políticas Públicas en Salud. DESIGNANDO a partir del día 1° de enero de 2018, al Señor JUAN MATÍAS MASARI, Legajo 3752, como Director de Centros de Atención Primaria de Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Públicas en Salud. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 069. Bragado, 10 de enero de 2018. DESIGNANDO a partir del día 1° de enero de 2018, al Señor PEDERSOLI, RUBEN A., Legajo 2571, como Delegado Municipal de la Delegación de Irala, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Personal. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 070. Bragado, 10 de enero de 2018. DESIGNANDO a partir del día 1° de enero de 2018, al Señor GUSTAVO D DIEZ,, Legajo 2239, como Subdirector de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, dentro de ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos. RESERVANDO a dicho agente municipal, categoría laboral CD (S), el cargo en el sector de Servicios Públicos (montículos de asfalto) de este municipio mientras dure el ejercicio del mandato en el que ha sido confiado desde el 1 de Enero de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 071. Bragado, 10 de enero de 2018. DESIGNANDO a partir del día 1° de enero de 2018, al Señor JUAN PABLO MARZANO FIGUEROA, Legajo 3762, como Subsecretario de Hacienda y Recaudación, dependiente de la Secretaría de Hacienda Municipal. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 072. Bragado, 10 de enero de 2018. DESIGNANDO a partir del día 1° de enero de 2018, al Señor MARTÍN JAVIER GANDOLFFI, Legajo 3881, como Subdirector de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 073. Bragado, 10 de enero de 2018. DESIGNANDO como personal de reemplazo de este Municipio, a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, a la persona que a continuación se menciona: DE LIMA LAURA A., LEGAJO 3999, AREA: Unidad Sanitaria Mechita. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 074. Bragado, 11 de enero de 2018. DISPONIENDO a través de la Secretaría de Producción, Empleo y Turismo, asignación del monto para llevar adelante el emprendimiento productivo a nombre de STEINBEISSER SAMANTA SOLEDAD DNI 35.406.988. AUTORIZANDO a la Secretaría de Producción, Empleo y Turismo a disponer dichos montos que alude la cláusula anterior, ya sea mediante la creación y fondos, dictado de cursos, suscripción de contratos de comodato, celebración de convenios de colaboración institucional, y toda otra acción que permita gestionar la articulación de programas de formación y capacitación laboral para el autoempleo. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 075. Bragado, 11 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 076. Bragado, 11 de enero de 2018. DESIGNANDO al Sr. BERNABA RICARDO DANIEL, Leg: 3750, para desempeñarse como Director de Servicios Públicos de este municipio a partir del día 1 de Enero de 2018 Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 077. Bragado, 11 de enero de 2018. DESIGNANDO al Sr. Saravi Walter Fabián, Legajo 3993, para desempeñarse desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 en la Delegación de Irala, en reemplazo del Sr. Arregui Ricardo Alberto, Leg. 1561. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 078. Bragado, 11 de enero de 2018. SUSPENDIENDO por el plazo de DOS (2) días al agente municipal MANSILLA MONICA NOEMI, Legajo 2870 por ser su conducta indebida e inexcusable, generando con ello una clara violación a lo normado en el artículo 62 incisos c) y m); y las causales del artículo 65 inciso b) de la Ordenanza 4770/16, resultando aplicable en el caso la sanción de acuerdo a lo estipulado en el artículo 64 apartado I, inciso c) de la Ordenanza 4770/16. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 079. Bragado, 12 de enero de 2018. ADJUDICANDO el Concurso de Precios 1/2018, referente a la contratación de un servicio de mantenimiento para realizar, cambios de aceites, filtros, control de fluidos, refrigerantes y lubricación general de la flota de móviles de Seguridad de la Municipalidad de Bragado., a la propuesta presentada por FERNANDEZ JOSE JOAQUIN. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 080. Bragado, 12 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 081. Bragado, 12 de enero de 2018. DEROGANDO el Decreto Municipal 1139 del 4 de septiembre de 2017. DETERMINANDO como adicionales por Guardia Pasiva a los siguientes conceptos, los cuales serán determinados en Unidades Médicas por día:

- a) Guardia Pasiva Servicio de Cirugía día de Semana: 21,00 UME
- b) Guardia Pasiva Servicio de Cirugía Fines de Semanas y Feriados: 23,00 UME
- c) Guardia Pasiva Servicio de Neonatología: 6,84 UME

d)	Guardia Pasiva Servicio Traumatología:	5,59 UME
e)	Guardia Pasiva Servicio Ginecológico día de Semana:	7,94 UME
f)	Guardia Pasiva Serv. Ginecológico Fin de Semana y Feriados:	9,84 UME
g)	Guardia Refuerzo Serv. Ginecológico Semana:	3,98 UME
h)	Guardia Refuerzo Serv. Ginecológico Fin de Semana y Feriados:	4,92 UME
i)	Guardia Pasiva Servicio Cardiología día de Semana:	4,94 UME
j)	Guardia Pasiva Servicio Cardiología Fin de Semana y Feriados:	7,19 UME
k)	Guardia Pasiva Servicio Oftalmológica:	2,69 UME
l)	Guardia Pasiva Serv. de Laboratorio:	4,34 UME
m)	Guardia Pasiva Servicio de Neurología:	2,16 UME
n)	Guardia Pasiva Refuerzo de Pediatría:	5,68 UME
o)	Guardia Pasiva Serv. Psicología:	2,50 UME
p)	Guardia Pasiva Serv. Psiquiatría:	3,33 UME
q)	Guardia Pasiva Instrumentadoras – Quirófano:	1,55 UME
r)	Guardia Pasiva Enfermeras – Quirófano:	1,29 UME
s)	Guardia Pasiva Mucamas – Quirófano:	0,75 UME
t)	Guardias Pasiva Hemoterapia:	1,55 UME
u)	Guardia Pasiva Ser. Urología:	5,16 UME
v)	Guardia Pasiva Instrumentadora Gastroenterología:	0,37 UME
w)	Guardia Pasiva Serv. Clínico días Sábados:	7,95 UME
x)	Guardia Pasiva Serv. Clínico días Domingos y Feriados:	9,75 UME
y)	Guardia Pasiva Serv. Obstetricas – Días de Semanas:	7,95 UME
z)	Guardia Pasiva Serv. Obstetricas - Fines de Semanas:	10,84 UME
aa)	Guardia Pasiva Serv. de Ecografía:	2,89 UME

DETERMINANDO como adicionales por Guardia Activa a los siguientes conceptos, los cuales serán determinados en Unidades Médicas por día:

a)	Guardia Activa Servicio de Bioquímicos día de Semana:	11,19 UME
b)	Guardia Activa Serv. de Bioquímicos Fin de Semana y: Feriados:	15,09 UME
c)	Guardia Activa Refuerzo Radiología:	1,50 UME
d)	Guardia Activa Radiología:	9,39 UME
e)	Bonificación Horas Quirófano Radiología:	0,37 UME
f)	Guardia Activa de Oncología:	7,22 UME
g)	Guardia Activa Servicio Guardia General Semana:	19,86 UME
h)	Guardia Activa Servicio Guardia General Fin de Semana:	24,55 UME
i)	Refuerzo Guardia Activa Serv. Guardia General Semana:	5,27 UME
j)	Refuerzo Guardia Activa Serv. Guardia General Fin de Semana:	5,71 UME
k)	Guardia Activa Servicio Guardia UTI Semana:	19,86 UME

l)	Guardia Activa Servicio Guardia UTI Fin de Semana:	24,55 UME
m)	Guardia Activa Servicio Guardia Pediatría Semana:	19,86 UME
n)	Guardia Activa Servicio Guardia Pediatría Fin de Semana:	24,55 UME
o)	Refuerzo Activo Servicio Pediatría:	6,10 UME
p)	Guardia Activa Técnico de Laboratorio:	1,10 UME
q)	Junta de Discapacidad:	4,75 UME

DETERMINANDO como valor de los Traslados Hospitalarios y de Unidades Sanitarias en los siguientes módulos:

a)	Traslados Serv. de U.T.I. - Chivilcoy:	4,34 UME
b)	Traslados Serv. de U.T.I. - Junín:	6,50 UME
c)	Traslados Serv. de U.T.I. – Bs.As./La Plata/Pergamino:	14,45 UME
d)	Traslados Serv. Médicos en General - Chivilcoy:	2,33 UME
e)	Traslados Serv. Médicos en General - Junín:	3,66 UME
f)	Traslados Serv. Médicos en General – Bs. A./La Plata/Pergamino:	8,31 UME
g)	Adicional por tiempo de espera:	0,80 UME
h)	Traslados Choferes Ambulancia y Unidades de Traslados (hasta trescientos kilómetros)	1,09 UME
i)	Traslados Choferes Ambulancia y Unidades de Traslados (mayor a trescientos kilómetros)	1,81 UME
j)	Traslados a Enfermeras (hasta trescientos kilómetros):	1,09 UME
k)	Traslados a Enfermeras (hasta trescientos kilómetros):	1,81 UME
l)	Guardia Pasiva Choferes de Ambulancias Delegaciones:	0,49 UME
m)	Guardia Pasiva Enfermera Delegaciones:	2,90 UME
n)	Atención Médica CAPS	2,50 UME

Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal y la Secretaria de Políticas en Salud Pública. H.V. GATICA. M. PUSSO.

DECRETO 082. Bragado, 12 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 083. Bragado, 12 de enero de 2018. OTORGANDO al contribuyente QUARLERI DARIO, los beneficios que determina la Ordenanza 1081/90 y 3483/07- Decreto 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica: Cuenta 2200, (CIRC VII, Parcela 870E), 68,91% en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de ENERO de 2018 hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 084. Bragado, 12 de enero de 2018. OTORGANDO al contribuyente ROLLERI OSCAR Y ROLLERI HERNAN, los beneficios que determina la Ordenanza 1081/90 y 3483/07- Decreto 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica: Cuenta 1262 (CIRC V, Parcela 374P) 51%, en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de ENERO de 2018 hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 085. Bragado, 12 de enero de 2018. ABONONANDO a los profesionales médicos que se detallan a continuación las siguientes sumas que corresponden a una bonificación no remunerativa que se les concedió para al mes de OCTUBRE de 2017.- en concepto de honorarios por la atención medica que brindan a los pacientes afiliados a PAMI . que se encuentran internados en el Hospital San Luis.

Dominguez Valeria	\$ 4.560,00
Bollini Andrea	\$ 3.840,00
Ferraris José	\$ 17.400,00
Camera Juan	\$ 17.575,00
Mendez Maria Cristina	\$ 1.920,00
Daneri Gabriela	\$ 1.194,00
Gianzanti Fabian	\$ 10.917,00
Dominguez Christian	\$ 7.300,00
Barrera Josefina	\$ 5.640,00
Corte Mario	\$ 39.275,00
Cairatti Juan	\$ 29.600,00
Rizzo Anibal	\$ 1.110,00
Solimeo Marcelo	\$ 5.615,00
Ordax Ana	\$ 2.640,00
GIOVENALLE MARIA	\$ 15.650,00
Ortega Julio	\$ 12.237,00
Muller Ignacio	\$ 45.360,00
Fescina Pablo	\$ 8.656,00
Tayeldin Maria	\$ 1.790,00
Echave Gustavo	\$ 37.565,00
Fescina Maria Mercedes	\$ 720,00
Fernandez Tayeldin Sebastián	\$ 2.500,00
Regina Maria Laura	\$ 3.840,00
Perez de Rosa Marcelo	\$ 54.800,00
Belamendia Valentin	\$ 8.517,00
TOTAL	\$ 340.221,00

Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 086. Bragado, 15 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 087. Bragado, 15 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 088. Bragado, 15 de enero de 2018. LLAMANDO a Licitación Pública 1/2018 referente a la adquisición de 105.000 lts. de gas oil (grado 2) a granel con entregas en dependencia municipales del partido de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000,00 (Pesos dos millones cien mil). Fecha de Apertura: 14/02/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 089. Bragado, 15 de enero de 2018. LLAMANDO a Licitación Pública 2/2018 referente a la adquisición de 34.000 lts. De gas oil euro, 5.500 lts. De nafta Premium y 32.000 lts. De nafta súper con despacho por surtidor, en la ciudad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 1.893.000,00 (Pesos un millón ochocientos noventa y tres mil. Fecha de Apertura: 15/02/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 090. Bragado, 15 de enero de 2018. LLAMANDO a Licitación Privada 3/2018 referente a la adquisición de una EXCAVADORA motor diesel 6 cilindros turboalimentado de 145 HP de potencia, para el área de Servicios Viales de la Municipalidad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000,00 (Pesos tres millones seiscientos mil). Fecha de Apertura: 20/02/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 091. Bragado, 16 de enero de 2018. DESIGNANDO como personal de reemplazo de este Municipio, a partir del 15 de enero de 2018 y hasta el 28 de enero de 2018, a la persona que a continuación se menciona, mientras dure la licencia anual otorgada a la agente municipal Sra. Maria del Carmen Peracca. Nombre: Lotumolo Micaela, DNI 38.553.366, LEGAJO 4003, AREA: CONTADURIA. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 092. Bragado, 16 de enero de 2018. DISPONIENDO a través de la Secretaría de Producción, Empleo y Turismo, asignación del monto CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para llevar adelante el emprendimiento productivo a nombre de MORA OSVALDO JAVIER DNI: 25.421.009. AUTORIZANDO a la Secretaría de Producción, Empleo y Turismo a disponer dichos montos que alude la cláusula anterior, ya sea mediante la creación y fondos, dictado de cursos, suscripción de contratos de comodato, celebración de convenios de colaboración institucional, y toda otra acción que permita gestionar la articulación de programas de formación y capacitación laboral para el autoempleo. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H. V. GATICA. L. CALDERON

DECRETO 093. Bragado, 16 de enero de 2018. ADJUDICANDO la LICITACION PRIVADA 2/2017 referente a la adquisición de 3.600 bolsas con comestibles para ser distribuidas a familias de menores recursos que asiste la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "HERRERO Y CIA SC". Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 094. Bragado, 16 de enero de 2018. OTORGANDO becas a estudiantes bragadenses destinado a solventar gastos para continuar con sus estudios alumnos de distintos establecimientos educativos; correspondiente a los meses de ENERO-FEBRERO 2018 y distribuidas entre los beneficiarios. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H.V.GATICA. M. TOMASINO.

DECRETO 095. Bragado, 17 de enero de 2018. AUTORIZANDO a abonar los gastos que demande la visita programada entre los días 23 y 25 de Enero de 2018 de operarios de la Dirección Provincial de Saneamiento dependiente del Ministerio de Salud, a fin de realizar tareas de desinsectación, desratización y fumigación por barigüí en la ciudad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H.V.GATICA. M. TOMASINO.

DECRETO 096. Bragado, 17 de enero de 2018. OTORGANDO becas a estudiantes bragadenses destinadas a solventar gastos para continuar con sus estudios alumnos de distintos establecimientos educativos, correspondiente a los meses de ENERO-FEBRERO 2018 y distribuidas entre los beneficiarios. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H.V.GATICA. M. TOMASINO.

DECRETO 097. Bragado, 17 de enero de 2018. ABONANDO al agente JUAREZ MARIA SILVINA., Leg. 1325, en carácter de anticipo Jubilatorio con cargo de restitución, según las previsiones de la Ley 14.656, art. 72 inc. F, y, de acuerdo a lo estipulado con dicho agente en convenio firmado a tal efecto con este Municipio. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 098. Bragado, 17 de enero de 2018. INSTRUYENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO, a fin de deslindar responsabilidades; constatar la existencia de eventuales perjuicios para la Municipalidad de Bragado y/o violaciones o incumplimientos de la normativa plasmada en la Ordenanza 4770/16 u otras normas, en virtud de las constantes y reiteradas inconductas del agente municipal SOLARI NESTOR GERMAN - Legajo 2844 ; para posteriormente resolver la aplicación de las sanciones que correspondan. DESIGNANDO Instructor Sumariante

a la Directora de Asuntos -- Legales, Dra. KARINA DANIELA CABALLERO, pasándose al mismo las actuaciones para su prosecución. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 099. Bragado, 17 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 100. Bragado, 19 de enero de 2018. PRORROGANDO el 1º vencimiento de las Cuotas de las Tasas Municipales (Serv. Urbanos, Tasa comercial y Red vial) previsto para el día 21 de enero de 2018, hasta el día 31 de enero de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 101. Bragado, 19 de enero de 2018. PRORROGANDO el vencimiento de la cuota de la Tasa Municipal (Régimen Diferencial Por Alumbrado Público) previsto para el día 22 de enero de 2018, hasta el día 31 de enero de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 102. Bragado, 19 de enero de 2018. CONVOCANDO A LA PRESENTE CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE como instancia previa a la designación del cargo de Delegado Municipal de las localidades que conformar el partido de Bragado.

ARTÍCULO 2º: DESIGNANDO como Autoridad de Aplicación para llevar adelante la consulta popular no vinculante para la designación de los Delegados Municipales a la Secretaría de Gobierno y Personal, dependiente de esta Municipalidad de Bragado.

ARTÍCULO 3º: La convocatoria a la presente consulta popular, tal como se menciona en el artículo primero, será de carácter no vinculante, pudiendo el Departamento Ejecutivo apartarse del resultado mediante resolución fundada cuando circunstancias de mérito, oportunidad, conveniencia general o justa causa así lo justifiquen.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECECIENDO el día 25 de marzo de 2018 como fecha para llevar adelante la celebración de la presente consulta popular no vinculante.

ARTÍCULO 5º- ALCANCES DE LA DESIGNACIÓN: de conformidad con lo previsto por el artículo ciento ochenta y uno de la Ley 6769/58, la designación de los Delegados Municipales estará a cargo de máximo referente municipal del Poder Ejecutivo y tendrá idéntico plazo que el previsto para el mandato del cargo de Intendente Municipal, salvo decisión previa en contrario.

ARTÍCULO 6º – AMBITO DE APLICACIÓN: Será entendido como ámbito de aplicación de la presente norma, a las delegaciones municipales creadas por Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal, de conformidad con las previsiones del artículo veintiocho de la Ley 6769/58.

ARTÍCULO 7º - DE LOS CARGOS DE DELEGADOS A CUBRIR: El Departamento Ejecutivo, llama a la presente consulta popular a los efectos de cubrir los cargos:

- a) Delegado de Comodoro Py;
- b) Delegado de Mechita;
- c) Delegado de O´brien;
- d) Delegado de Irala; y
- e) Delegado de Warnes.

ARTICULO 8º - DE LA POSIBILIDAD DE OPTAR: ESTABLECESE que la presente consulta popular no vinculante se llevará adelante estableciendo idénticos criterios a los previstos para el sufragio universal, igual y secreto, exceptuándose el carácter obligatorio previsto por la Ley Electoral 5.109 y sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO 9° – DE LA PARTICIPACIÓN POPULAR: Se encontraran habilitados a participa en la presente consulta popular no obligatoria aquellos personas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo segundo del texto ordenado por la Ley 14.456, modificatoria de la Ley 5.109.

ARTÍCULO 10° – DE LOS LIMITES EN LA PARTICIPACIÓN POPULAR: En idéntico sentido, se establece como limite a la participación en la consulta objeto del presente Decreto Municipal, a aquellos supuestos previstos en el artículo tercero de la Ley 5109 y sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO 11° – DE LAS PESONAS HABILITADAS: A los fines de determinar cuáles son los participantes de las Delegaciones autorizados a participar en la consulta popular no vinculante, se entenderán habilitados a aquellas personas existentes en el Registro Electoral de la Nación confeccionado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral que haya sido habilitado para la última elección Municipal inmediata anterior a la Consulta Popular pertinente.

ARTÍCULO 12° – LOCALIDADES A DESARROLLARSE: A los fines del presente decreto, cada localidad del Partido de Bragado desarrollará de manera independiente su consulta popular no vinculante. Podrán participar de la consulta de cada localidad, los interesados que se encuentren inscriptos en el Registro Electoral adoptado para la Consulta Popular y debiendo tener domicilio en la localidad donde debe emitir su opinión.

ARTÍCULO 13° - DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Considerando que la presente Consulta Popular no Vinculante procura asegurar criterios de legitimidad en la designación del Delegado Municipal, se entenderá que la consulta será válida cuando la participación de la comunidad sea equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del Padrón Electoral aprobado para la elecciones próximas anteriores a la presente.

En aquellas localidades, en que las personas que aspiren al cargo de Delegado Municipal sean inferior a dos postulantes, se dejara sin efectos el llamado a la consulta popular no vinculante, recobrando el Departamento Ejecutivo para para sí las facultades de designación.

ARTÍCULO 14° - DEL CRONOGRAMA DE LA CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE: a los efectos de la presente Consulta Popular no vinculante se establece el cronograma de actividades adjunto como Anexo I, el cual resulta ser parte integrante del presente Decreto Municipal.

TITULO II

ASPIRANTES AL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL

ARTÍCULO 15° – DE LOS ASPIRANTES AL CARGO: Podrán postularse como aspirantes al cargo de Delegado Municipal, todos los ciudadanos argentinos, nativos o por opción, mayores de 21 años, que sepan leer y escribir y que acrediten tener su domicilio en la localidad por el cual se postulen al día de la fecha del cierre de la inscripción. En el caso de argentinos nativos la antigüedad requerida será de tres años; para el caso de argentinos por opción la antigüedad requerida será de cinco años.

En todos los casos el postulante deberá estar inscripto como aspirantes al cargo de Delegado Municipal en el Registro Electoral del Distrito para el cual se postula, y acreditar que no tiene antecedentes policiales, ni judiciales, y encontrarse al día con el pago de sus Tasas Municipales.

ARTÍCULO 16° - REPRESENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES: Las postulaciones a los cargos de Delegados serán con independencia de los Partidos Políticos, como así también de las Sociedades de Fomento y/o de cualquier otra entidad intermedia comunitaria y/o de bien público, sin perjuicio de sus respectivos derechos de manifestar su público apoyo a los candidatos de su preferencia.

ARTÍCULO 17° – DE LOS AVALES: Los postulantes que presenten su candidatura a la consulta popular no vinculante, deberán hacerlo mediante nota dirigida a la Junta de Contralor creada a estos efectos, debiendo contar con firma certificada por ante Escribano Público o autoridad judicial competente, con el aval de un mínimo del cinco por ciento (5%) de los electores inscriptos en el Registro Electoral del Distrito con domicilio en el mismo. En dicha ocasión el postulante deberá designar un apoderado para actuar en su representación ante las autoridades de la consulta popular.

La planilla de avales deberán ser retiradas previa rubrica del Presidente de la Junta de Contralor por la Secretaria de Gobierno y Personal de la Municipalidad de Bragado a partir de la fecha de la firma del presente decreto.

La Junta de Contralor, verificado el cumplimiento de todos los recaudos de forma requeridos por este Decreto, procederá a expedirse sobre la oficialización de la candidatura en un plazo no mayor a cinco días corridos contados desde su presentación.

ARTÍCULO 18° – DE LAS AGRUPACIONES: Los aspirantes al cargo de Delegado

Municipal que se postulen para la presente consulta popular, a ese solo efecto y para ese único acto electoral, podrán formar agrupaciones, asignarle nombre, utilizar lemas o emblemas, escudos y/o números que identifiquen la candidatura.

En ningún caso el nombre, lema, sublema, escudo, etc. podrá identificar a los postulantes con personas físicas excepto el candidato, o con personas jurídicas vinculadas con las organizaciones cuya participación se prohíbe por la presente norma.

ARTÍCULO 19° – DE LA PUBLICIDAD DE LAS ASPIRACIONES AL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL: Los aspirantes, una vez oficializada su candidatura, podrán realizar cuantas reuniones de promoción de las candidaturas dispongan, como así también realizar campañas de carácter electorales con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 20° – DE LA NO REPRESENTACIÓN PARTIDARIA: Los aspirantes no deberán representar a Partido Político alguno, fundado en que el Delegado Municipal será designado en representación del Departamento Ejecutivo ante los vecinos de cada Localidad.

Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los Partidos Políticos con reconocimiento en el Partido de Bragado, podrán apoyar, avalar, y hacer campaña electoral por cualquiera de los candidatos postulados para la consulta popular no vinculante.

ARTÍCULO 21° – DE LAS COMISIONES DE FOMENTO Y ORGANIZACIONES

INTERMEDIAS: Las Comisiones de Fomento y cualquier otra Organización Intermedia que no sea las autorizadas en el artículo precedente, no podrán presentar candidatos, avalar o apoyar candidaturas, ni hacer campaña electoral por ninguno de los postulantes a la Consulta Popular.

TITULO III

DE LA JUNTA DE CONTRALOR

ARTÍCULO 22° - DE LA JUNTA DE CONTRALOR: a los efectos de la presente consulta popular no vinculante, la Autoridad de Aplicación deberá constituir una Junta de Contralor, la cual deberá estar integrada por el propio Secretario de Gobierno y Personal, la Directora de Asuntos Legales, el Director de Personal de la Municipalidad, el apoderado designado por cada uno de los aspirantes y un escribano público.

ARTÍCULO 23° – DE LA SEDE DE LA JUNTA DE CONTRALOR: la Junta de Contralor funcionará durante el proceso de consulta popular no vinculante, en el Salón Blanco del Palacio Municipal, sito en la calle Alsina 178.

ARTÍCULO 24° – DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS: La Junta de Contralor de la consulta popular no vinculante, tomará sus decisiones con la mayoría absoluta de sus miembros. El presidente de la misma tendrá voz y voto en todos los asuntos a resolver.

ARTÍCULO 25° - DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS APODERADOS: El rol que desempeñarán los apoderados de cada aspirante será el de veedores del desempeño de la Junta de Contralor, asegurando de esta manera el mayor grado de transparencia en el desarrollo del escrutinio de la opinión de los vecinos.

En este sentido, los apoderados de los aspirantes no tendrán derecho a votar en las decisiones de la Junta de Contralor, pudiendo solo hacer observaciones que los miembros con vos y voto deberán resolver.

ARTÍCULO 26° – DE LOS DECISIONES DE LA JUNTA DE CONTRALOR: Se encontraran habilitados a participar con vos y voto de las decisiones que la Junta de Contralor: el Secretario de Gobierno y Personal, la Directora de Asuntos Legales y el Director de Personal.

El Secretario de Gobierno y Personal, en representación de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, será el último en votar, entendiéndose que para el caso que se produzca un empate en la formación de la voluntad de la Junta de Contralor, sea él quién genere el desempate. En el caso de que la Junta de Contralor se encuentre

conformada por un número par de miembros, el voto del Secretario de Gobierno y Personal será el que desempate la decisión.

ARTÍCULO 27° – DE LAS ATRIBUCIONES: Serán atribuciones de la Junta de

Contralor:

- 1) Determinar y organizar cómo deberá desarrollarse la consulta popular no vinculante;
- 2) La Designación de las autoridades de mesas;
- 3) Designar veedores a los efectos de llevar el control de eventuales irregularidades que pudieran haberse producido o denunciadas;
- 4) Garantizar la transparencia en el desarrollo de la consulta popular no vinculante;
- 5) Determinar los lugares en que se desarrollará la consulta;
- 6) Asegurar el traslado de las urnas hasta la sede de la Junta, en la que se realizará el escrutinio;
- 7) Realizar la fiscalización, escrutinio definitivo y comunicación de los resultados de la consulta popular no vinculante; y
- 8) Atender a todo lo relativo a la realización y efectivo cumplimiento de la consulta objeto del presente Decreto Municipal;
- 9) Determinar el cronograma electoral: dentro del plazo de cinco días de conocido el Decreto de Convocatoria, se constituirá, fijará el cronograma electoral y dictará todas las resoluciones tendientes a la organización y concreción de la Consulta Popular.

ARTÍCULO 28° - DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE CONTRALOR: La Junta Contralor adoptará todas sus resoluciones fundadas en derecho, conforme a las reglas de la sana crítica, sin apego a rigorismos formales, con la mayor amplitud de criterio, y propendiendo en todos los casos a facilitar la mayor participación comunitaria.

TITULO IV

DE LOS LUGARES A EMITIR LA OPINIÓN CONSULTIVA

ARTÍCULO 29° – DEL AMBITO A DESARROLLAR LA CONSULTA: A los efectos de la presente consulta, la Junta de Contralor deberá determinar los lugares en los que se llevarán adelante la misma, debiendo asegurar a los participantes de la presente consulta que puedan emitir su opinión de manera secreta y libre.

ARTÍCULO 30° – DE LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE MESA: La Junta de Contralor deberá designar las autoridades de las mesas receptoras de la opinión consultiva, con idénticos criterios a los previstos en el capítulo cuarto de la Ley 5109 y sus leyes modificatorias.

ARTÍCULO 31° – DE LA FUNCION DE LAS AUTORIDADES DE MESA: a los efectos de presente artículo, se entenderá que las autoridades de las mesas de consulta tendrán las mismas atribuciones que las previstas por la Ley 5109 y sus respectivas modificaciones.

TITULO V

DE LA FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 32° – DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSULTA: a los efectos de llevar adelante la fiscalización del correcto desarrollo de la consulta popular no vinculante, los aspirantes a ocupar el cargo de Delegados Municipales podrán designar un fiscal por cada una de las mesas receptora de la opinión consultiva.

Dicha designación deberá ser inscripto por ante la Junta de Contralor constituida a estos efectos.

TITULO VI

DE LAS BOLESTAS DE CONSULTA

ARTÍCULO 33° – DE LAS BOLETAS: Las boletas electorales que se utilizarán en la consulta deberán consignar en letras de tamaño destacado el nombre y apellido del candidato, el cargo que aspira a ocupar, el nombre de la localidad, y la fecha de la Consulta Popular. Respecto del tamaño, contenidos, colores, y toda otra cuestión no prevista en el presente Decreto, será de aplicación supletoria la ley 5.109 y sus modificatorias.

Cada postulante deberá solicitar la oficialización de la Boleta ante la Junta de Contralor dentro de los veinte días del llamado a la Consulta Popular no vinculante, y la misma deberá expedirse en un plazo no mayor de 48 horas. Si la boleta adoleciera de alguna deficiencia, la Junta Electoral intimará al candidato o a la agrupación por el plazo de 48 para subsanarla.

TITULO VII

DEL ESCRUTINIO DE LA CONSULTA

ARTÍCULO 34° - DEL ESCRUTINIO PROVISORIO Y DEFINITIVO: El escrutinio provisorio se efectuará una vez finalizada la consulta sobre la misma mesa receptora de la opinión de los vecinos de la Delegación conforme a las disposiciones que al respecto dispone la Ley 5109 y sus modificatorias (Código Electoral de la Provincia de Buenos).

El escrutinio definitivo lo realizará la Junta de Contralor dentro de las cuarenta y ocho horas de cerrada la consulta popular no vinculante. A esos fines las autoridades de las mesas receptoras, una vez terminado el escrutinio provisorio, labrarán un acta con el resultado de la Consulta, la que será firmada por dichas autoridades y los fiscales que asistan al mismo.

Una vez terminado dicho acto, las autoridades de mesa enviarán a la Junta de Contralor todos los elementos utilizados, en especial las actas de apertura y cierre de la consulta, actas con los resultados, sobres utilizados y boletas depositadas por los electores para emitir su opinión, opiniones impugnados, anulados o recurridos y todo cuanto otro elemento sean de utilidad para la mayor legalidad y transparencia de la consulta.

ARTÍCULO 35° - EMPATES E IMPUGNACIONES: En caso que el resultado de la consulta popular no vinculante sea un empate entre dos o más candidatos, la Junta de Contralor confeccionará un orden de prioridades por sorteo.

Cualquiera de los aspirantes podrán formular impugnaciones fundadas al resultado de la consulta popular no vinculante, las que deberá efectuarse ante la Junta de Contralor dentro del plazo de las veinticuatro horas de notificado el escrutinio definitivo.

La Junta de Contralor deberá resolver la impugnación por resolución fundada en derecho, por mayoría absoluta de sus miembros, dentro del plazo de 48 horas, y su decisión será inapelable y definitiva.

ARTICULO 36° - DE LA COMUNICACIÓN A PODER EJECUTIVO: Concluido el escrutinio definitivo, habiéndose resueltas las impugnaciones y todo lo relativo a la consulta popular no vinculante, la Junta de Contralor le comunicará al Sr. Intendente Municipal el resultado de la misma.

TITULO VIII

DE LAS COMPETENCIAS DEL DELEGADO MUNICIPAL

ARTÍCULO 37° - DE LAS COMPETENCIAS DEL DELEGADO: El Sr. Intendente Municipal en el marco de la Ley 6769/58, "Orgánica de Municipalidades", llevará adelante la designación del Delegado Municipal, cumplimentando la delegación de las misiones y funciones que le son propias.

TITULO IX

DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA

ARTÍCULO 38° - NORMA SUPLETORIA: Para todo cuanto no estuviere previsto y no resultare incompatible con el presente decreto, supletoriamente serán de aplicación las disposiciones de la Ley 5109, sus modificatorias o las que en un futuro la reemplacen.

TITULO X

DE LAS FORMALIDADES EN LA FIRMA DEL PRESENTE DECRETO

ARTÍCULO 39° - DE LAS RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO: El presente Decreto Municipal, de conformidad con lo previsto por el artículo 181° de la Ley Orgánicas de Municipalidades, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal, dependiente de la Municipalidad de Bragado.

ARTÍCULO 40° - FÍRMESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHÍVESE.-

BRAGADO, 19 DE ENERO DE 2018

DECRETO 102/18 --- ANEXO I

DEL CRONOGRAMA DE LA CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE.

1. De conformidad con lo previsto en el Artículo 14 del presente Decreto Municipal, establece al siguiente cronograma de actividades a los efectos de llevar adelante la Consulta Popular no Vinculante para la designación de Delegados Municipales

Fecha Límite	Evento	Plazo
19/1/2018	llamado a la Consulta Popular no Vinculante	
24/1/2018	Publicación y oficialización del Padrón Electoral a utilizar a los efectos de la consulta popular no vinculante	dentro de los 5 días del llamado a la consulta
8/2/2018	Fin de plazo para la presentación de listas de postulante al cargo de Delegado Municipal, presentación de avales y designación de apoderados	dentro de los 12 días de llamado a la Consulta
	Oficialización de postulantes al cargo de Delegado Municipal por parte de la Junta de Contralor	Dentro de los 5 días sgtes a la present. Lista (13.02.2018)
	Presentación de modelos boletas por parte del postulante a la consulta popular no vinculante.	Dentro de los 7 días sgtes a la oficialización de Postulantes. (20.02.2018)
	Oficialización de los modelos de boletas por parte de la Junta de Contralor	48 hs. sgtes a la presentación de Boleta. (22.02.2018)
3/3/2018	Designación de autoridades de mesas receptoras de opinión	23 días antes de la Consulta Popular
	Inicio de la Campaña de Comunicación y de Postulación de los aspirantes al cargo de delegado	23 días antes de la Consulta Popular
15/3/2018	Difusión de los lugares y mesas de la Consulta Popular	10 días antes de la Consulta

	Designación de fiscales por parte de los postulantes al cargo de delegado	Popular
23/3/2018	Fin de Campaña de Comunicación y de Postulación de aspirantes al cargo de Delegado	48 hs. antes de la Consulta Popular
25/3/2018	Consulta Popular no Vinculante para la Designación de Delegados Municipales	
26/3/2018	Presentación de Impugnaciones a	24 hs. desp. De la Consulta Popular
28/3/2018	Finalización del escrutinio definitivo	48 hs. desp. de la Consulta Popular

ANEXO II

DE LA PLANILLA DE AVALES:

A los efectos de cumplimentar los recaudos de forma en cuanto a los avales requeridos para la presente consulta popular no vinculante, se deberá utilizar la siguiente planilla, la cual – de conformidad con lo previsto en artículo 17 del presente Decreto Municipal – deberá contar con la rúbrica del Secretario de Gobierno y Personal.

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE AVALES

CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE PARA OCUPAR EL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL

DELEGACIÓN MUNICIPAL:

LISTA :

(Deberá acompañarse fotocopia de Documento Nacional de Identidad de la persona firmante en carácter de aval)

Declaro que la presente lista se ajusta a lo establecido en el artículo 17 del presente Decreto Municipal. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 103. Bragado, 22 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 104. Bragado, 22 de enero de 2018. DECLARANDO al agente Sr. VASQUES ANDRES Legajo 3089 quien se desempeñaba como personal de planta temporaria de este municipio, comprendido dentro de las previsiones de la Ley 14.656, Art. 98 inc. g .DISPONIENDO el cese, a los efectos de jubilación por edad avanzada del referente agente, a partir del 1 de Enero de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 105. Bragado, 23 de enero de 2018. LLAMANDO a Licitación Privada 3/2018 referente adquisición de materiales eléctricos para realizar la nueva instalación eléctrica en el C.R.U.B. de la Ciudad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil). Fecha de Apertura: 16/02/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 106. Bragado, 23 de enero de 2018. LLAMANDO a Concurso de Precios 2/2018 referente a la contratación de mano de obra para realizar la nueva instalación eléctrica en el C.R.U.B. de la Ciudad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 320.000,00 (Pesos trescientos veinte mil). Fecha de Apertura: 19/02/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 107. Bragado, 23 de enero de 2018. TRANSFIRIENDO la Partida consignada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de este municipio la que rendirá oportunamente el destino de los fondos mencionados. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 108. Bragado, 23 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio a CARITAS BRAGADO, destinado al pago de servicios de energía eléctrica y gas natural de la sede que dicha institución tiene en la ciudad de Bragado donde se llevarán a cabo tareas de asistencia social. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 109. Bragado, 24 de enero de 2018. LLAMANDO a Licitación Privada 4/2018 referente la contratación de mano de obra para la construcción de 7 cuadras de cordón cuneta en la planta urbana de la ciudad de Bragado y 2 cuadras en la localidad de O'Brien, partido de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 1.119.750,00 (Pesos un millón ciento diecinueve mil setecientos cincuenta) Fecha de Apertura: 26/01/2018
Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 110. Bragado, 25 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio al **CLUB CICLISTA BRAGADO** el cual lo destinará a solventar gastos por compra de indumentaria deportiva, indispensables para su participación en la 83º Prueba ciclística denominada "Doble Bragado, a realizarse desde el día 03 de febrero y hasta el 11 de febrero de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 111. Bragado, 25 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio al Bragado Club, el cual lo destinará a cubrir gastos de organización con motivo de llevarse a cabo una nueva edición del torneo "Don Guillermo" que se disputará entre el 09 y 12 de Febrero del 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 112. Bragado, 25 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora del Jardín de Infantes 910 de la localidad de Olascoaga, destinado a cubrir gastos, como la compra de alimentos y refrigerios, que tienen que ver con la organización de los Corsos 2018, los cuales se llevarán a cabo en las calles de la localidad de Olascoaga. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 113. Bragado, 25 de enero de 2018. OTORGANDO a la ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES BRAGADO subsidio el cual lo destina a solventar gastos que implica el brindar apoyo, tiempo, dedicación y

compromiso en todo lo que haga a la problemática de la fauna urbana. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 114. Bragado, 26 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 115. Bragado, 26 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 116 Bragado, 26 de enero de 2018. ADJUDICANDO la LICITACION PRIVADA 4/2018 referente a la contratación de mano de obra para la construcción de 7 cuadras de cordón cuneta en la planta urbana de la ciudad de Bragado y 2 cuadras en la localidad de O´Brien, partido de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "TUGORES CONSTRUCCIONES S.A. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 117. Bragado, 29 de enero de 2018. PROCEDIENDO a APLICAR COMO SANCION DISCIPLINARIA, UN LLAMADO DE ATENCION, al agente municipal BIANCO CARLOS HORACIO- LEGAJO 3184, en virtud de que su accionar se encuadra en una conducta indebida e inexcusable, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 64 apartado I, inciso a) de la Ordenanza 4770/16. DISPONIENDO por intermedio de la Oficina de Personal las actuaciones necesarias a fines de notificar la sanción a dicho agente Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 118. Bragado, 29 de enero de 2018. AUTORIZANDO el pago de los gastos que surjan de los Carnavales 2018, los días 9, 10 y 11 de febrero, con espectáculos musicales, baile, y la presentación de murgas y comparsas, en el predio de la Pista de Salud. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 119. Bragado, 29 de enero de 2018. DESIGNANDO como PERSONAL DE REEMPLAZO del Municipio, a la Sra. ORELLANO, Marcela, Leg. 3928, para desarrollar sus tareas en el área de Salud (Hogar de Ancianos San Luis), a partir del día 1 de Enero de 2018 y hasta el día 10 de Febrero de 2018, inclusive, en reemplazo de los agentes NONES, NORA, Leg. 2089; PELLEGRINO Marcela Leg. 2624; MARSICANO Hector Leg. 1544 y del agente SIGNORELLI Verónica, Leg. 3571 quienes permanecerán en uso de sus Licencias Anuales. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 120. Bragado, 29 de enero de 2018. DESIGNANDO a la DRA. Castiglione Jorgelina Legajo N ° 3630, para desempeñarse como Jefe de Laboratorio de Análisis Químicos del Hospital Municipal "San Luis", en reemplazo de su titular Dra. LAURA ALFONSO desde el día 15/01/2018 y hasta el 28/01/2018, por el periodo en que permanezca en uso de su Licencia anual 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 121. Bragado, 29 de enero de 2018. DESIGNANDO a la DRA. Gianzanti Silvina Legajo N ° 2207, para desempeñarse como Jefe de Servicio de Odontología del Hospital Municipal "San Luis", en reemplazo de su titular Dr. HORACIO FIGUERON desde el día 08/01/2018 y hasta el 18/01/2018, por el periodo en que permanezca en uso de su Licencia anual 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 122. Bragado, 29 de enero de 2018. PRORROGANDO la fecha límite para la presentación de listas de postulantes al cargo de Delegados, presentación de avales y designación de apoderados, prevista en el Anexo I

del Decreto 102/18 para el día 8 de Febrero de 2018, hasta el día 15 de Febrero de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 123. Bragado, 29 de enero de 2018. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 124. Bragado, 29 de enero de 2018. PRORROGANDO el 1º y 2º vencimiento de las Cuotas de las Tasas Municipales (Serv. Urbanos, Tasa comercial y Red vial) previsto para el día 22 y 31 de enero de 2018 respectivamente, hasta el día 02 de febrero de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. H. V. GATICA. F. CASSANI.

DECRETO 125 Bragado, 29 de enero de 2018. OTORGANDO la eximición del 100% de la TASA POR SERVICIOS URBANOS, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2018 a todos los Electrodependientes del Partido de Bragado, tanto en el caso en los cuales los mismos sean titulares de la vivienda como en aquellos donde demuestren que se encuentran habitando la misma, limitándose el beneficio al domicilio de ocupación permanente de estas personas. Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. H. V. GATICA. F. CASSANI.

DECRETO 126. Bragado, 29 de enero de 2018. DESIGNANDO como personal de Planta Temporaria de este Municipio, a partir del 1 de enero de 2018, a la persona que a continuación se menciona y por el sueldo que se detalla: SPINDOLA GASTON EZEQUIEL, LEGAJO 4008, AREA PRENSA. . Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. H. V. GATICA. F. CASSANI.

DECRETO 127. Bragado, 29 de enero de 2018. DESIGNANDO a la Sra. SAGARDOY Viviana Ester, legajo 4007, como personal de planta temporaria de este municipio, a partir del 16 de enero de 2018 y hasta el 19 de febrero de 2018, para desempeñarse en la Unidad Sanitaria de la Delegación de Comodoro Py. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 128. Bragado, 29 de enero de 2018. DESIGNANDO a la Sra. FIRMAPAZ ELINA, legajo: 4002, para desempeñarse como personal de reemplazo en el Hospital Municipal San Luis debido a la baja de del agente municipal Márquez Patricia Haydee, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 129. Bragado, 29 de enero de 2018. DESIGNANDO a la Sra. SANCHEZ Verónica Analia Legajo N ° 3985, para desempeñarse como Técnica en el área de radiología del Hospital Municipal "San Luis", en reemplazo de su titular Sra. María de los Ángeles Fanciotti desde el día 04/01/2018 y hasta el 30/01/2018, por el periodo en que permanezca en uso de su Licencia anual 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 130. Bragado, 29 de enero de 2018. DESIGNANDO a WILSON Romina Carolina, Legajo 4006 como personal de Planta Temporaria de este Municipio, a partir del 1 de enero de 2018, para llevar a cabo actividades como psicóloga y acompañante terapéutico en el área de Desarrollo social- Espacio de primera infancia- Niños felices. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 131. Bragado, 29 de enero de 2018. DESIGNANDO a Muñoz Kevin Nahuel, legajo 4004, para desempeñarse como personal temporario en el Corralón Municipal de la Delegación de Mechita, dependiente de este municipio, a partir del 18 de enero de 2018, debido a la baja otorgada a los efectos jubilatorios del agente municipal Barcus Oscar. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 132. Bragado, 29 de enero de 2018. SUSPENDIENDO PREVENTIVAMENTE al agente municipal, Sr. CARLOS ALBERTO PARDO,– Legajo 3048, sin goce íntegro de haberes y por el tiempo de duración de la privación de la libertad, a partir del día 5 de enero de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 133. Bragado, 29 de enero de 2018. DESIGNANDO a la Sra. QUIROGA ANDREA VIVIANA, legajo 4001, como personal de reemplazo de este municipio a partir del día 18 de enero de 2018, para desempeñarse en el área de administración del Hospital Municipal San Luis, en reemplazo del ex agente García Solange, quien renunció a su cargo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 134. Bragado, 29 de enero de 2018. DESIGNANDO a URBICAIN Vanesa Alejandra, DNI 25.936.504, legajo 4005, como personal de Planta Temporaria de este Municipio, a partir del 1 de enero de 2018, para desempeñarse como coordinadora del "Hogar del Joven", dependiente de la Secretaria de Desarrollo social. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 135 Bragado, 29 de enero de 2018. OTORGANDO al contribuyente Maria Graciela MICHAT, los beneficios que determina la Ordenanza 1081/90 y 3483/07- Decreto 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica: Cuenta 4331 (CIRC VII Parcela 759-C 46,34 % en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de ENERO de 2018 hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H. V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 136. Bragado, 30 de enero de 2018. LLAMANDO a Licitación Privada 5/2018 referente a la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de las oficinas y los núcleos sanitarios Sector Sur de la Nueva Planta del Centro Integral de Tratamientos de Residuos (C.I.T.R.) de Bragado. Tendido de alimentación eléctrica general y de iluminación. Presupuesto Oficial: \$ 679.803,20(Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Tres con 20/100). Fecha de Apertura: 08/02/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H. V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 137. Bragado, 30 de enero de 2018. OTORGANDO al contribuyente Sr. PETEGOLI JULIO los beneficios que determina la Ordenanza 1081/90 y 3483/07- Decreto 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica: Cuenta 2080 (CIRC VII Parcela 777 F) 53,30 % en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de ENERO de 2018 hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H. V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 138. Bragado, 30 de enero de 2018. OTORGANDO al contribuyente Sr. QUARLERI HORACIO ISMAEL los beneficios que determina la Ordenanza 1081/90 y 3483/07- Decreto 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica: Cuenta 815 (CIRC IV Parcela 139 W) 21,95 % en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de ENERO de 2018 hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H. V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 139. Bragado, 30 de enero de 2018. OTORGANDO al contribuyente Sra. IRADI ELSA NELIDA, DNI 5.168.791, los beneficios que determina la Ordenanza 1081/90 y 3483/07- Decreto 1911/07 , referidos a las

obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica: Cuenta 2285 (CIRC VIII Parcela 922 C) 32,01 % en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de ENERO de 2018 hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H. V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 140. Bragado, 30 de enero de 2018 OTORGANDO al contribuyente MICHAT OSVALDO, DNI 4.558.446, los beneficios que determina la Ordenanza 1081/90 y 3483/07- Decreto 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica: Cuenta 2040 (VII – 0758B) 34,95 %, Cuenta 2039, (VII – 0758A), 43,14 % en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de Enero de 2018 hasta el mes de Diciembre del año 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H. V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 141. Bragado, 30 de enero de 2018. OTORGANDO al contribuyente Sr. GRECO RUBEN, DNI 11.565.194, los beneficios que determina la Ordenanza 1081/90 y 3483/07- Decreto 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica:

Cuenta 913 (CIRC IV Parcela 153 A) 10,00 %

Cuenta 914 (CIRC IV Parcela 153 B) 9,04 %

Cuenta 915 (CIRC IV Parcela 153 C) 29,50 %

Cuenta 916 (CIRC IV Parcela 153 D) 30,00 %

en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de ENERO de 2018 hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H. V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 142. Bragado, 30 de enero de 2018. OTORGANDO al contribuyente Sr. ETCHART JUAN BERNARDO, DNI 5.027.901, los beneficios que determina la Ordenanza 1081/90 y 3483/07- Decreto 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica: Cuenta 3813 (CIRC VII Parcela 696 D) 72,00 % en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de ENERO de 2018 hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H. V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 143. Bragado, 30 de enero de 2018. OTORGANDO al contribuyente Sr. GATTI OSCAR, DNI 5.038.100, los beneficios que determina la Ordenanza 1081/90 y 3483/07- Decreto 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica: Cuenta 3049 (CIRC XI Parcela 1352 Y) 64,47 % en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de ENERO de 2018 hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H. V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 144. Bragado, 30 de enero de 2018. OTORGANDO al contribuyente CAMISA SALVADOR, DNI 10.095.838, los beneficios que determina la Ordenanza 1081/90 y 3483/07- Decreto 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica:

Cuenta 2626 (IX – 1080 W) 36,47%

Cuenta 2627 (IX – 1080Y) 36,65%

Cuenta 2628 (IX – 1080Z) 36,50 %
Cuenta 3358 (IX – 1087F) 43,22%

en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de Enero de 2018 hasta el mes de Diciembre del año 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H. V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 145. Bragado, 30 de enero de 2018. OTORGANDO al contribuyente Sr. ANDRE GUSTAVO MARCELO, DNI 17.523.932, los beneficios que determina la Ordenanza 1081/90 y 3483/07- Decreto 1911/07 , referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre inmueble de su propiedad, en la proporción que a continuación se indica: Cuenta 2229 (CIRC VIII Parcela 885) 29,72 % en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente. El presente beneficio tendrá vigencia por el período comprendido desde el mes de ENERO de 2018 hasta el mes de DICIEMBRE del año 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H. V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 146. Bragado, 31 de enero de 2018. LLAMANDO a Concurso de Precios 03/2018 referente a la adquisición de materiales eléctricos destinados a Alumbrado Público. Presupuesto Oficial: \$ 285.520,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veinte). Fecha de Apertura: 07/02/2018. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. H. V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 147. Bragado, 31 de enero de 2018. LLAMANDO a Concurso de Precios 04/2018 referente a la contratación de Mano de Obra para realizar tareas de instalaciones sanitarias en baños de la Obra ESCUELA PRIMARIA 36 – Mechita Partido de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 175.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos). Fecha de Apertura: 09/02/2018 Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 148. Bragado, 31 de enero de 2018. OTORGANDO Subsidio al Club Social y Deportivo River Plate Bragado, el cual lo destinará a la adquisición de materiales de construcción a fin de llevar a cabo la refacción de salón de actos y sede de dicha institución deportiva. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 149. Bragado, 31 de enero de 2018. DESIGNANDO a partir del 1 de ENERO de 2018 a los agentes municipales que a continuación se mencionan en la categoría que corresponde: JURISDICCION: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. VAIRO SANDRA Legajo 3267 Personal Administrativo E II (E II A), MELO GLORIA legajo 2675 Personal Administrativo D IV (D IV A). JURIDICCION: SECRETARIA DE GOBIERNO (MAESTRANZA), MARSANI ANDREA Legajo 2592 Personal Administrativo E III (E III A), PELLEGRINO LILIANA Legajo 2249 personal Administrativo CD (CD A), JURISDICCION: SECRETARIA DE SALUD, BOVIO LILIANA Legajo 1600 Personal Técnico D categoría I (D I T), JURISDICCION: SECRETARIA DE HACIENDA, REIGIL MARIA INES legajo 2991 persona Administrativo categoría E III (A E III), BISCOUBY MARIANA Legajo N ° 3562 persona Administrativo categoría E III (A E III), JURISDICCION: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SANCHEZ PABLO legajo 3420 Personal Técnico Categoría D IV (T D IV). Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 150. Bragado, 31 de enero de 2018. ACEPTANDO la renuncia del Sr. ALIANO Leonardo Adrián Legajo 3889, quien se desempeñaba como personal temporario en la Dirección de cultura dependiente de la Municipalidad de Bragado a partir del día 23 de ENERO de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 151. Bragado, 31 de enero de 2018. DESIGNANDO al Sr LAGRUTTA MIGUEL ANGEL- Legajo 2023, para desempeñarse como Delegado Municipal de O'Brien, a partir del día 22 de enero y hasta el 29 de enero del corriente año, en reemplazo de su titular, Cavenaghi Carlos, quien se halla en uso de su licencia anual. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 152. Bragado, 31 de enero de 2018. ACEPTANDO la renuncia de la Srta. GARCIA SOLANGE ROCIO Legajo 3950, quien se desempeñaba como Personal temporario en el Hospital municipal "San Luís" dependiente de la Municipalidad de Bragado a partir del día 10 de ENERO de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 153. Bragado, 31 de enero de 2018. FIJANDO una BONIFICACION POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA, entre el 1 de ENERO de 2018 y el 31 de ENERO de 2018, en virtud de lo referido en los considerandos, a agentes municipales. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 154. Bragado, 31 de enero de 2018. FIJANDO una BONIFICACION POR TAREA INSALUBRE, a partir del 1 de ENERO de 2018 y hasta el 31 de ENERO de 2018, en virtud de lo referido en los considerandos, a agentes municipales. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 155. Bragado, 31 de enero de 2018. FIJANDO una BONIFICACION POR MERITO, a partir del 1 DE ENERO DE 2018 y hasta el 31 DE ENERO DE 2018, en virtud de lo referido en los considerandos, a los siguientes agentes municipales. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 156. Bragado, 31 de enero de 2018. FIJANDO una BONIFICACION POR TAREA ESPECIAL, a partir del 1 de ENERO de 2018 y hasta el 31 de ENERO de 2018, en virtud de lo referido en los agentes municipales. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 157. Bragado, 31 de enero de 2018. ACEPTANDO al agente Sr. CAVENAGHI CARLOS OSCAR, LEG 3780, la renuncia al cargo de DELEGADO MUNICIPAL de Gral OBrien a partir del día 1 de Febrero de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 158. Bragado, 31 de enero de 2018. DESIGNANDO, a partir del 1 de ENERO de 2018 a los agentes municipales que a continuación se mencionan en la categoría que corresponde: JURISDICCION: SECRETARIA DE PRODUCCION EMPLEO Y TURISMO, MORGAVI STELLA, Legajo 2479 Personal Técnico D categoría I (D I T), JURIDICCION: SECRETARIA DE GOBIERNO (MAESTRANZA), FERRO CRISTINA Legajo 1587 Personal Servicio D categoría II (D II S), JURISDICCION: SECRETARIA DE SALUD, BOVIO LILIANA , Legajo 1600 - Personal Técnico D categoría I (D I T). Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 159. Bragado, 31 de enero de 2018. FACULTANDO a la Dra. Gladys Belén; leg: 3800; en representación de la Dirección de Defensa al Consumidor de Bragado, a celebrar audiencias conciliatorias extrajudiciales con los proveedores de productos o servicios, y Suscribir cédulas de notificación en las distintas etapas del proceso, en los términos establecidos en el TITULO VII, CAPITULO I de la ley 13.133 y su modificatoria Ley 14,514. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO